DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud

1.220.10 – 525558

Santiago de Cali, 24 de abril de 2020

Doctora
MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General
Gobernacion del Valle

Asunto: Respuesta al señor LUIS FELIPE BETANCOURT DIAZ luis.felipe.betancourt@correounivalle.educo

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y actuando dentro del término dispuesto, me permito dar respuesta a los interrogantes planteados y en el mismo orden

Pregunta No. 1:

Realizar una explicación técnica de aplicación de los criterios técnicos para la distribución de estos recursos y la razón especifica de porque en Palmira, con todo lo expuesto en el hecho 3 y demás niveles del riesgo existentes, recibió una cuantía menor comparada con municipios donde aún no se registran casos confirmados:

Respuesta Punto 1:

Si, efectivamente desde el mes de enero cuando se empezó a hacer evidente que la pandemia llegaría a América, y por ende a nuestro país, se inició el diseño de estudios que permitieron definir el plan de contingencia en sus fases de preparación, ejecución y mitigación y sobre estos las necesidades que tendría el sector salud, para la atención de la pandemia, y especialmente en la expansión del sector y el número de camas necesarias, y las que cada institución podría abrir.

Vale la pena mencionar que los recursos no tienen por objeto solventar la situación financiera de cada ESE sino garantizar la expansión de servicios

Como ya se mencionó, los recursos van dirigidos a la ejecución de un plan de expansión de camas, especialmente de alta complejidad, y para proceso de descalonamiento, a la media y a la baja complejidád. Se partió de la

revisión de los servicios habilitados y la identificación de espacios físicos, recurso humano y acceso a suministros médicos , concentrando la expansión de la alta complejidad en aquellos hospitales que ya cuente con UCI, como son el HUV, y la clínica entregada en comodato que está administrada por esta institución, el hospital san juan de Dios en sus sedes de Cali y Cartago donde ya existe el servicios, Hospital Club Noel, que tiene UCI de cuidados neonatales e infantiles, el Hospital San José de Buga que cuenta con UCI y el Hospital Tomar Uribe Uribe.

El segundo renglón los recursos se entregan a los hospitales de mediana complejidad, donde será necesario incrementar el número de camas de mediana complejidad para recibir pacientes de las otras instituciones para incrementar el giro cama, y por ultimo a los hospitales más pequeños, de baja complejidad que deben estar listos a recibir pacientes desde la mediana complejidad.

El protocolo de atención del COVID no permite la hospitalización de pacientes en la baja complejidad. Estos serán los pacientes asintomáticos que estarán en casa, con pocos síntomas y poca posibilidad de complicarse

En cuyo caso deberá a ser remitidos a los hospitales con servicios de UCI, para garantizar la vida de estos.

Pregunta No. 2

¿De ser posible se pueda explicar si existe alguna forma de modificar la resolución o hacer alguna asignación extra a la ciudad de Palmira?

Respuesta No 2.

Es importante, aclararle que la asignación de recursos obedeció a la universalidad, obligatoriedad solidaridad, equidad, prevención, continuidad, intersectorialidad. irrenunciabilidad y transparencia. La transferencia tiene por objeto abrir camas, para ser usadas sin ningún distingo por cualquier vallecaucano Permitir el uso de las camas de más alta complejidad en la pandemia, y desescalonar a las de baja complejidad, así se requiera en algunas ocasiones mover parte de los recursos humanos para la atención de otras especialidades.

No, la distribución de los recursos no tuvo como parámetro el número de pacientes, dado que el costo de la atención de estos está garantizado, el parámetro es la apertura de camas, se hizo por el número posible de camas a expandir, de moldo que los hospitales pudieran contar con unos recursos que permitan el funcionamiento de estas, teniendo en cuenta que la inversión en equipos lo hará el departamento y que este también apalancara la disponibilidad de elementos de protección personal; mientras las ARL cumplen con su obligación. Son recursos para funcionamiento, no para

inversión. Me parece relevante anotar que en la ciudad de Palmira las UCI son privadas, y que, aun así, el departamento facilitará equipos para la ampliación de camas de UCI.

Debe tenerse en cuenta que la epidemia COVID-19, es variable, es por ello que estamos atentos a la evolución de la misma para tener en cuenta sus necesidades.

Pregunta No. 3:

¿De no ser posible dicha asignación extra presupuestaria, explicar qué medidas tomara tanto la Gobernación como la Secretaria de Salud en caso de que exista una crisis hospitalaria ante el posible aumento exponencial de contagios, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un hospital público donde más 100.000 personas a nivel municipal hacen uso de los servicios de salud del mismo?

Respuesta No 3:

Como se lo manifesté en la respuesta del punto No 2, la Gobernación del Valle-Secretaria de Salud, ejerce control permanente en la evolución de la pandemia, es por ello, que el recurso que se transfirió es para realizar acciones tendientes a la contención y mitigación del COVID-19 siendo cada hospital responsable de elaborar, su plan de trabajo, para la ejecución de los mismos.

De esta forma atendemos la solicitud.

Atentamente

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyecto: Maria Claudia Almario Paez-abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina Asesora Jurídica

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud

1.220.10 – 525558

Santiago de Cali, 24 de abril de 2020

Doctora
MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General
Gobernacion del Valle

Asunto: Respuesta al señor LUIS FELIPE BETANCOURT DIAZ luis.felipe.betancourt@correounivalle.educo

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y actuando dentro del término dispuesto, me permito dar respuesta a los interrogantes planteados y en el mismo orden

Pregunta No. 1:

Realizar una explicación técnica de aplicación de los criterios técnicos para la distribución de estos recursos y la razón especifica de porque en Palmira, con todo lo expuesto en el hecho 3 y demás niveles del riesgo existentes, recibió una cuantía menor comparada con municipios donde aún no se registran casos confirmados:

Respuesta Punto 1:

Si, efectivamente desde el mes de enero cuando se empezó a hacer evidente que la pandemia llegaría a América, y por ende a nuestro país, se inició el diseño de estudios que permitieron definir el plan de contingencia en sus fases de preparación, ejecución y mitigación y sobre estos las necesidades que tendría el sector salud, para la atención de la pandemia, y especialmente en la expansión del sector y el número de camas necesarias, y las que cada institución podría abrir.

Vale la pena mencionar que los recursos no tienen por objeto solventar la situación financiera de cada ESE sino garantizar la expansión de servicios

Como ya se mencionó, los recursos van dirigidos a la ejecución de un plan de expansión de camas, especialmente de alta complejidad, y para proceso de descalonamiento, a la media y a la baja complejidád. Se partió de la

revisión de los servicios habilitados y la identificación de espacios físicos, recurso humano y acceso a suministros médicos , concentrando la expansión de la alta complejidad en aquellos hospitales que ya cuente con UCI, como son el HUV, y la clínica entregada en comodato que está administrada por esta institución, el hospital san juan de Dios en sus sedes de Cali y Cartago donde ya existe el servicios, Hospital Club Noel, que tiene UCI de cuidados neonatales e infantiles, el Hospital San José de Buga que cuenta con UCI y el Hospital Tomar Uribe Uribe.

El segundo renglón los recursos se entregan a los hospitales de mediana complejidad, donde será necesario incrementar el número de camas de mediana complejidad para recibir pacientes de las otras instituciones para incrementar el giro cama, y por ultimo a los hospitales más pequeños, de baja complejidad que deben estar listos a recibir pacientes desde la mediana complejidad.

El protocolo de atención del COVID no permite la hospitalización de pacientes en la baja complejidad. Estos serán los pacientes asintomáticos que estarán en casa, con pocos síntomas y poca posibilidad de complicarse

En cuyo caso deberá a ser remitidos a los hospitales con servicios de UCI, para garantizar la vida de estos.

Pregunta No. 2

¿De ser posible se pueda explicar si existe alguna forma de modificar la resolución o hacer alguna asignación extra a la ciudad de Palmira?

Respuesta No 2.

Es importante, aclararle que la asignación de recursos obedeció a la universalidad, obligatoriedad solidaridad, equidad, prevención, continuidad, intersectorialidad. irrenunciabilidad y transparencia. La transferencia tiene por objeto abrir camas, para ser usadas sin ningún distingo por cualquier vallecaucano Permitir el uso de las camas de más alta complejidad en la pandemia, y desescalonar a las de baja complejidad, así se requiera en algunas ocasiones mover parte de los recursos humanos para la atención de otras especialidades.

No, la distribución de los recursos no tuvo como parámetro el número de pacientes, dado que el costo de la atención de estos está garantizado, el parámetro es la apertura de camas, se hizo por el número posible de camas a expandir, de moldo que los hospitales pudieran contar con unos recursos que permitan el funcionamiento de estas, teniendo en cuenta que la inversión en equipos lo hará el departamento y que este también apalancara la disponibilidad de elementos de protección personal; mientras las ARL cumplen con su obligación. Son recursos para funcionamiento, no para

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud

inversión. Me parece relevante anotar que en la ciudad de Palmira las UCI son privadas, y que, aun así, el departamento facilitará equipos para la ampliación de camas de UCI.

Debe tenerse en cuenta que la epidemia COVID-19, es variable, es por ello que estamos atentos a la evolución de la misma para tener en cuenta sus necesidades.

Pregunta No. 3:

¿De no ser posible dicha asignación extra presupuestaria, explicar qué medidas tomara tanto la Gobernación como la Secretaria de Salud en caso de que exista una crisis hospitalaria ante el posible aumento exponencial de contagios, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un hospital público donde más 100.000 personas a nivel municipal hacen uso de los servicios de salud del mismo?

Respuesta No 3:

Como se lo manifesté en la respuesta del punto No 2, la Gobernación del Valle-Secretaria de Salud, ejerce control permanente en la evolución de la pandemia, es por ello, que el recurso que se transfirió es para realizar acciones tendientes a la contención y mitigación del COVID-19 siendo cada hospital responsable de elaborar, su plan de trabajo, para la ejecución de los mismos.

De esta forma atendemos la solicitud.

Atentamente

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyecto: Maria Claudia Almario Paez-abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Doctora
Clara Luz Roldán
Gobernadora del Valle del Cauca

Doctora
María Cristina Lesmes
Secretaria Departamental de Salud

E.S.D.

ASUNTO: Derecho de Petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

YO, **LUIS FELIPE BETANCOURT DIAZ**, como ciudadano nacido y residente en la ciudad de Palmira, perteneciente al departamento del Valle del Cauca, haciendo uso del derecho de petición, consagrada en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y cumpliendo los requisitos de los artículos 5, 15 y 16 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente nos dirigimos a su despacho para exponer mi petición, la cual se fundamenta en los siguientes hechos:

HECHOS

1. La Secretaria de Salud del departamento expidió la Resolución 1.220.68-0695 del 30 de marzo del 2020, donde se orden la transferencia de recursos a las instituciones publicas y privadas que conforman la red publica del departamento, para generar acciones de contención y mitigación frente a la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID-19.

2. A través de esta resolución se transfieren $11.600 millones de pesos, las cuales fueron distribuidas a las instituciones publicas y privadas que conforman la red publica departamental que lidera la lucha contra el Coronavirus.

3. Palmira a día de hoy es la segunda ciudad del departamento con mayor numero de casos confirmados de personas contagiadas por el virus SARS-COV2, que produce la enfermedad del Coronavirus, la cual esta afectando de forma contundente a mucha población a nivel mundial. Así mismo, Palmira con 35 casos, a esta fecha, es la decima ciudad a nivel nacional en numero de contagiados, superando a departamentos enteros como Cesar (32), Boyacá (31), Caldas (34), Córdoba (13) y Meta ([illegible]) en cantidad de contagiados. A estos datos se suma que la ciudad posee un Aeropuerto Internacional, el cual recibió incluso el primer caso de COVID [illegible] de una persona residente en el municipio de Buga. Estos datos llaman la atención dado que Palmira solo posee un hospital publico para alrededor de 325.000 habitantes el cual además de carecer de espacio para atender una crisis hospitalaria, tampoco tendría demasiados recursos para afrontarla.

Con base en los hechos expresados, me permito hacer las siguientes peticiones:

1. Realizar una explicación técnica de la aplicación de los criterios técnicos para la distribución de estos recursos y una razón especifica de porque la ciudad de Palmira, con todo lo expuesto en el hecho 3 y demás niveles de riesgo existentes, recibió una cuantía menor comparada con municipios donde aun no se registran casos confirmados.

2. De ser posible, se pueda explicar si existe alguna forma de modificar la resolución o hacer alguna asignación extra a la ciudad de Palmira.
3. De no ser posible dicha asignación extrapresupuestaria, explicar que medidas tomará tanto la Gobernación como la Secretaria Departamental en caso de que exista una crisis hospitalaria ante un posible aumento exponencial de contagios, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un hospital público donde más de 100.000 personas a nivel municipal hacen uso de los servicios de salud del mismo.

NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación en respuesta la recibiré con gusto a mi correo luis.felipe.betancourt@correounivalle.edu.co

Atentamente:

Luis Felipe Betancourt Diaz
Ciudadano de Palmira

Epidemia cambiante. Covid todo nuevo y tiene variabilidad permanente, en este momento no podemos ampliar [illegible] a la evolución de la epid. por depender [illegible] tipo de necesidades.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Sistema de Atención de Solicitudes

Información básica de la solicitud

No. radicación	6773
Título	PETICION
Secretaría	SEC. DE SALUD
Tipo de solicitud	Petición
Canal de ingreso:	Telefónico
Responsable	Luz Adriana Gomez
Fecha de Registro	12/04/2020
Fecha límite de respuesta	04/05/2020
Días hábiles restantes	7
Días hábiles transcurridos	7
Estado	En proceso
Tipo de persona	Persona Natural
Tipo de documento	Cédula de ciudadanía
Número de documento	1071987707
Nombre del solicitante	Luis Felipe Betancourt Diaz
Número Teléfono Contacto	3156237540
E-mail del solicitante	luis.felipe.betancourt@correounivalle.edu.co

Descripción
Peticion con el fin de solicitar explicacion tecnica de la distribucion de recursos para la red hospitalaria en Palmira.